



INFORME SECRETARIAL

Radicado Interno No. 2021-00163-00

Paso al Despacho de la señora Jueza el proceso de Sucesión intestada de la referencia, junto con respuesta de la Oficina de la DIAN de Tunja. Para proveer.

Saboya, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 157

Radicado Interno No. 2021-00163-00

Saboya, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA

Demandante/Solicitante/Accionante: JUAN PABLO ESPITIA CASTIBLANCO, SANDRA JUDITH ESPITIA CASTIBLANCO, CECILIA ESPITIA CASTIBLANCO

Causantes: JOSÉ DE JESÚS ESPITIA PEÑA Y MARÍA SALOME CASTIBLANCO DE ESPITIA

Predio: 072-85280

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de los interesados en este asunto, el oficio 120272555-0540 del 30 de marzo de 2022 remitido a este Despacho por la Dra. YOLIMA RODRÍGUEZ BRICEÑO, Jefe Grupo Interno de Trabajo de Cobranzas de la DIAN de Tunja, recibido a través del correo del Juzgado el día 4 de abril de 2022, a las 3:51 P.M., en un (1) fl., mediante el cual nos informan que: “*verificados los registros que se llevan en la Dirección Seccional de Impuestos de Tunja, la liquidación de herencia de los causantes: JOSÉ DE JESÚS ESPITIA PEÑA, NIT 4.091.394 y MARÍA SALOME CASTIBLANCO DE ESPITIA, NIT 23488.293, a la fecha NO figura con deudas con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*” Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá- Boyacá,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de los interesados en este asunto, el oficio 120272555-0540 del 30 de marzo de 2022, suscrito por la Dra. YOLIMA RODRÍGUEZ BRICEÑO, Jefe Grupo Interno de Trabajo de Cobranzas de la DIAN de Tunja, recibido a

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 157

Radicado No. 2021-00163-00

través del correo del Juzgado el día 4 de abril de 2022, a las 3:51 P.M., en un (1) fl., mediante el cual nos informan que: *“verificados los registros que se llevan en la Dirección Seccional de Impuestos de Tunja, la liquidación de herencia de los causantes: JOSÉ DE JESÚS ESPITIA PEÑA, NIT 4.091.394 y MARÍA SALOME CASTIBLANCO DE ESPITIA, NIT 23488.293, a la fecha NO figura con deudas con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales... sin perjuicio de la acción de cobro respecto de los herederos como responsables solidarios de conformidad con lo establecido en el art. 793 del Estatuto Tributario, en caso de que llegaren a surgir deudas con posterioridad como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero adelantadas por la Administración competente.”* Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y publicar la providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el portal WEB de la Rama Judicial (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en Estado Civil No.16, publicado el 22 de abril de 2022
--

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 157

Radicado No. 2021-00163-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4ebb4d42595975bbd973d1d8b45d50d7ce76ca9ef7d8dfa04f672a706226774**

Documento generado en 21/04/2022 06:57:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>